



Formato N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCARAMA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICION DE PORTA DIPLOMAS PARA RECONOCER A LOS DOCENTES CESANTES Y DOCENTES QUE CUMPLEN 25 Y 30 AÑOS DEL ÁMBITO DE LA UGEL HUANCARAMA.

I. FINALIDAD PÚBLICA:

La adquisición de porta diplomas tiene como finalidad pública contribuir al desarrollo de las acciones de reconocimiento y valoración institucional a los docentes cesantes y a los docentes que cumplen 25 y 30 años de servicios oficiales en el ámbito de la UGEL Huancarama, en mérito a su destacada trayectoria, compromiso y aporte al fortalecimiento de la educación.

Mediante la entrega de diplomas debidamente presentados en porta diplomas, la entidad busca resaltar y dignificar el reconocimiento otorgado a los docentes homenajeados, fortaleciendo la identidad institucional, la cultura del mérito y la valoración de la labor docente como elemento fundamental para el logro de los objetivos educativos y el desarrollo de la comunidad.

Asimismo, esta adquisición permitirá garantizar el adecuado desarrollo de las actividades protocolares y ceremonias de reconocimiento programadas por la UGEL Huancarama, promoviendo el respeto, la gratitud y el reconocimiento público a quienes han dedicado años de servicio a la formación de estudiantes y al mejoramiento de la calidad educativa en la jurisdicción.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Huancarama requiere la adquisición de porta diplomas destinados a la ceremonia de reconocimiento y homenaje a los docentes cesantes y a los docentes que cumplen 25 y 30 años de servicios oficiales en el ámbito de su jurisdicción.

La adquisición tiene por objeto contar con porta diplomas de adecuada calidad, presentación y durabilidad, que permitan la correcta conservación y exhibición de los diplomas de reconocimiento otorgados por la entidad, resaltando la importancia del acto protocolar y el valor institucional del reconocimiento brindado a los docentes homenajeados.

Los porta diplomas deberán presentar un acabado elegante y representativo, acorde con la naturaleza de la ceremonia, garantizando resistencia, buena presentación y condiciones óptimas para la protección de los diplomas. Asimismo, deberán ser entregados en las cantidades, características y plazos establecidos por la entidad, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades de reconocimiento programadas por la UGEL Huancarama.

La presente adquisición contribuirá al fortalecimiento de la cultura de reconocimiento institucional, promoviendo la valoración de la trayectoria profesional, el compromiso y la dedicación de los docentes que han contribuido significativamente al desarrollo y mejoramiento de la educación en el ámbito de la UGEL Huancarama.



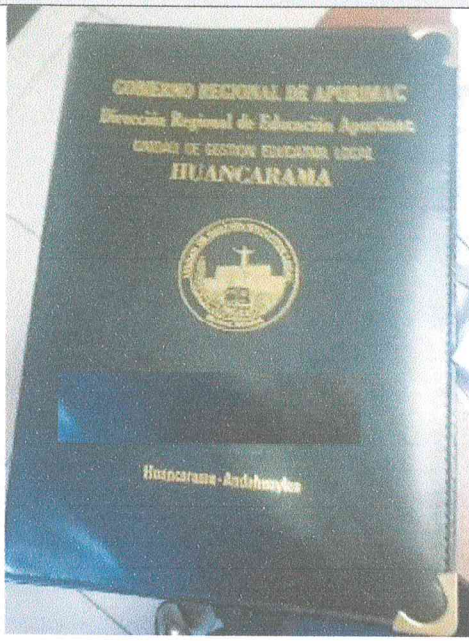


III. OBJETIVOS DE LA ADQUISICION:

Adquirir porta diplomas de adecuada calidad, presentación y durabilidad para la entrega de reconocimientos a los docentes cesantes y a los docentes que cumplen 25 y 30 años de servicios oficiales en el ámbito de la UGEL Huancarama, con la finalidad de realzar y preservar los diplomas otorgados en mérito a su trayectoria profesional, compromiso y contribución al desarrollo de la educación.

Asimismo, la adquisición permitirá garantizar la adecuada presentación de los reconocimientos durante las actividades protocolares y ceremonias institucionales programadas por la UGEL Huancarama, fortaleciendo la cultura de reconocimiento, valoración y respeto hacia la labor docente.

IV. CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

ITEM	DETALE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
01	<p>Especificaciones Técnicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> MATERIAL: <ul style="list-style-type: none"> Elaborado en biocuero de alta calidad. Material resistente, durable y de fácil limpieza. Acabado elegante y presentación acorde con actos protocolares e institucionales. DIMENSIONES <ul style="list-style-type: none"> Tamaño para diploma A4 (21.0 cm x 29.7 cm). Medidas aproximadas del porta diploma cerrado: 23 cm x 32 cm. Medidas aproximadas del porta diploma abierto: 46 cm x 32 cm. Tolerancia de ± 1 cm en las dimensiones. COLOR <ul style="list-style-type: none"> Color negro o azul marino Color uniforme en toda la superficie exterior e interior visible. ACABADO EXTERIOR <ul style="list-style-type: none"> Biocuero con textura fina y elegante. Costuras reforzadas en todo el perímetro. Bordes uniformes y acabados de calidad. Libre de manchas, rayaduras, deformaciones o defectos de fabricación. ACABADO INTERIOR <ul style="list-style-type: none"> Revestimiento interior en material tipo gamuza, terciopelo o similar. Color acorde al diseño institucional. Superficie uniforme y resistente al uso. SISTEMA DE SUJECIÓN <ul style="list-style-type: none"> Cuatro esquineros interiores para sujetar diplomas tamaño A4. Los sujetadores deberán permitir la fácil colocación y retiro del diploma sin dañarlo. Ajuste seguro que garantice la correcta presentación del documento. PERSONALIZACIÓN <ul style="list-style-type: none"> Grabado o estampado en la portada con el logotipo institucional de la UGEL Huancarama. Inclusión de texto institucional según diseño proporcionado por la entidad. Técnica de personalización mediante bajo relieve, estampado térmico (hot stamping) dorado o plateado, serigrafía o técnica equivalente de alta calidad. PRESENTACIÓN <ul style="list-style-type: none"> Producto nuevo y sin uso. Entregado en óptimas condiciones de conservación. Debidamente embalado para evitar daños durante el transporte. 		UNIDADES	15





V. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**

- **Perfil.**
 - ✓ Tener RUC vigente, en la condición de activo habido.
 - ✓ RNP Registro Nacional de Proveedores si el servicio es mayor de una unidad impositiva tributaria.
 - ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado emitido por el OSCE.
 - ✓ Emitir comprobante de pago factura.
- **Nota:** Solo se aceptan personas que estén en el giro de negocios, otros rubros abstenerse.

VI. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**

Lugar: La entrega será realizada en la Sede Central de la UGEL Huancarama (almacén), ubicado en Jr. Libertad S/N – distrito de Huancarama, en horario de trabajo.

Plazo: El plazo de entrega será dentro de los 10 días, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y/o suscripción del contrato correspondiente.

VII. **CONFORMIDAD:**

La conformidad será otorgada por el área usuaria, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidad y condiciones de entrega establecidas por la entidad.

VIII. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El pago se efectuará una vez emitida la Orden de compra, después del otorgamiento de la conformidad de la adquisición de la compra previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

IX. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la correcta entrega del porta diplomas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y en el plazo oportuno.

X. **PENALIDADES:**

La aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso,





la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XI. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelto en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.
- g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069. Asimismo, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.


Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069.


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 308 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA
Prof. Noelia Alarcon Pariot
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

Firma Área usuaria

Huancarama, 11 de junio del 2026.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 308 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA

Mag. Aristides Hurtado Palomino
JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Firma del jefe inmediato